



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Radicado 05 837 31 84 001 2022 00022  
PROCESO: SUCESION  
DEMANDANTE: MARCOS GOMEZ  
CAUSANTE: ANA LUCIA ARZUZA MERCADO  
DEMANDADOS: JAIME ENRIQUE MEDRANO AZUZA Y OTROS  
DECISION: RESPUESTA APODERADO

Se le informa al apoderado que la demanda referenciada fue rechazada, el 9 de mayo de 2022.

En el otro proceso 2021 00214, el apoderado, que para el caso es quien eleva la solicitud se encuentra requerido y el proceso va camino al desistimiento tácito si no obedece el llamado del despacho.

Al apoderado se invita a que esté activo y además atento a los canales de información y de encontrar dificultades tecnológicas, se debe comunicar en tiempo oportuno con el despacho, tel. 82733089 o correo electrónico por el apoderado conocido.

**NOTIFIQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO Fijado el <u>14 de junio de 2022</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p><b>NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS</b> SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--